

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LÍNEA A PLATAFORMA VIRTUAL DE VIDEO CONFERENCIA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO – 2026

1. ENTIDAD

- ✓ Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- ✓ RUC : 20397932886
- ✓ Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Santiago de Chuco

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el servicio de suscripción anual en línea a plataforma virtual video conferencia para realizar capacitación, reuniones de trabajo y asistencia técnica, mediante reuniones virtuales para docentes y directivos, en el marco del plan anual de trabajo del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL – Santiago de Chuco.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca dotar al área de gestión pedagógica y sede administrativa de la UGEL Santiago de Chuco de una plataforma tecnológica licenciada de comunicación y colaboración. Esta herramienta estratégica está destinada a priorizar, optimizar y articular las acciones de asistencia técnica especializada, monitoreo pedagógico, comisiones de trabajo y jornadas de capacitación dirigidas a los docentes y directores de las instituciones educativas de nuestra jurisdicción. Con ello, se busca asegurar una coordinación institucional constante, eficiente y segura con los docentes y directivos, facilitando la ejecución de las actividades pedagógicas y administrativas orientadas al estricto cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

5. ACTIVIDAD OPERATIVA

AOI00084000050 - GESTIÓN PEDAGÓGICA EFICIENTE DE LA ENTIDAD

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

De acuerdo a la Programación de bienes, servicios y obras para el año 2026, se programó lo siguiente:

CÓDIGO ITEM SIGA	DESCRIPCIÓN DEL ITEM EN EL CCMN
170100031595	SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LÍNEA A PLATAFORMA VIRTUAL VIDEOCONFERENCIA.

6.1. Requisito de la plataforma a contratar

REQUISITO TÉCNICO	DETALLE TÉCNICO
NÚMERO DE REUNIONES	Ilimitado
NÚMERO DE USUARIOS	3
CAPACIDAD USUARIO 1	Hasta 500 participantes por reunión, con capacidad de crear 20 salas (Breakout Rooms).
CAPACIDAD USUARIO 2	Hasta 100 asistentes por reunión.
CAPACIDAD USUARIO 3	Hasta 100 asistentes por reunión.
TIEMPO DE LAS REUNIONES	30 horas por sesión
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Cifrado por Secure Socker Layer (SSL)/TLS Cifrado por AES, 256 bits para la protección de los datos.
ALMACENAMIENTO EN LA NUBE	10 GB por usuario para las grabaciones en nube

LICENCIA	12 meses
TIPO DE LICENCIA (ORIGINAL)	Uso corporativo/institucional
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INTEGRADOS	Servicios de Correo Electrónico Institucional u otro (Zoom Mail) y Calendario/Agenda (Zoom Calendar).
HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)	Módulo de asistente virtual para la toma de notas ilimitada con IA.

6.2. Especificaciones del servicio a contratar

CARACTERÍSTICA TÉCNICA	ESPECIFICACIONES
CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad para albergar hasta 500 asistentes simultaneos.
DE LAS REUNIONES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Numero de reuniones ilimitadas. ✓ Tiempo de reuniones ilimitado. ✓ La plataforma debe permitir transferir el control de audio y video a los participantes. ✓ Debe permitir compartir su pantalla en tiempo real y proporcionar asistencia o control remoto. ✓ Almacenamiento de las grabaciones de reuniones y administrar la descarga de videos. ✓ La plataforma de videoconferencia deberá ser accesible para PC, laptop, tablet y teléfonos móviles. ✓ Capacidad de compartir escritorio y dar el control del computador a una persona en específico usando la aplicación de la plataforma. ✓ Capacidad de control de los asistentes virtuales como silenciar, activar audio, desconectar, expulsar y readmitir participantes. ✓ Capacidad de dividir a los participantes albergados en “sub grupos” en la misma sesión, en equipos de trabajo, de manera tal que cada sub grupo sala tenga permitido varias vías de comunicación: chat, audio y video. ✓ El usuario organizador puede agendar las reuniones o hacerlas bajo demanda.
FUNCIONES DE VIDEOCONFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Video y voz en tiempo real. ✓ Vista del hablante activo. ✓ Vista de galería de imágenes y pantalla completa para participantes y moderador. ✓ Compartir diferentes tipos de archivos (DOC, XLS, PPT, PDF, etc.) ✓ Compartir pantalla de manera simultánea. ✓ Sala de espera configurable de participantes.
FUNCIONES DE COLABORACIÓN VÍA WEB	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uso compartido de escritorio y aplicaciones de moderador y participantes. ✓ Identificación de sala o reunión personal. ✓ Reuniones programadas. ✓ Extensión para navegadores (mozilla, Firefox, chrome, explorer, etc.) ✓ Grabación local en MP4 o M4A. ✓ Mensajería privada. ✓ Controles de anfitrión y/o moderador. ✓ Participación mediante levantar la mano.
FUNCIONES DE COLABORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Salas para grupos ✓ Para sistemas operativos Windows, MAC, Linux, IOS y Android. ✓ Mensajería y presencia grupales. ✓ Compartir la pantalla de cualquier aplicación de iPad/iPhone ✓ Control de teclado y mouse ✓ Pizarra para moderador ✓ Uso compartido

6.3. Además, deberá cumplir con lo siguiente:

- El servicio deberá incluir soporte técnico remoto, durante la vigencia del contrato, para la atención de incidencias, consultas, configuración y asistencia operativa, en horarios acordes a las necesidades de la entidad.
- Dos capacitaciones virtuales para los administradores de la plataforma designados por la UGEL sobre las funcionalidades y gestión integral de la plataforma.
- Instalación y configuración de la herramienta de videoconferencia, en las maquinas o PC autorizadas.
- Entrega de manuales de usuario y administración en formato digital.

7. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

a. Requisitos del postor

- Persona natural o jurídica.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI
- Declaración Jurada de Propiedad Intelectual y Licenciamiento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El cómputo del plazo de ejecución del servicio se iniciará de forma fija el 22 de julio de 2026 hasta el 22 de julio de 2027, siempre que la Orden de Servicio haya sido debidamente notificada al proveedor con anterioridad a dicha fecha de inicio.

En caso de que, por razones administrativas, la notificación de la Orden de Servicio se realice de manera posterior al 22 de julio de 2026, el plazo de doce (12) meses se computará de forma automática a partir del día siguiente de su notificación efectiva, adecuándose la fecha de término de la prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Santiago de Chuco, ubicada en calle Salaverry S/N Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, La Libertad.

10. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad será emitida por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, previo informe técnico del personal designado por el área usuaria, como supervisor del servicio.

El contratista deberá evidenciar la activación de la plataforma de videoconferencia.

11. MODALIDAD DE PAGO

- ✓ Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.
- ✓ El pago se realizará en una (01) armada, con la presentación de los siguientes documentos:
 - Conformidad del área usuaria.
 - Informe técnico del personal designado.
- ✓ Plazo máximo para el pago: diez (10) días hábiles después de la conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista garantiza que cuenta con todas las licencias y derechos de propiedad intelectual necesarios para la prestación del servicio de videoconferencia. La Entidad mantiene la propiedad exclusiva de toda la información, grabaciones y datos generados en el desarrollo del servicio. Queda prohibida su utilización por parte del contratista o terceros.

14. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN Y/O CONTRATO

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

15. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN Y/O CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no deberá revelar en ningún momento la información adquirida durante la ejecución de la prestación del servicio o con posterioridad, a cualquier persona o entidad.

Se le exige al contratista la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Los productos, documentos, archivos, y en general cualquier información o conocimiento generado durante el servicio o como consecuencia de la prestación de este, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Santiago de Chuco, 16 de junio de 2026.